LA ADMINISTRADORA

DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

CERTIFICA

Que, el proyecto denominado “MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER”, se encuentra debidamente registrado en el Proyecto de Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2023.

La presente certificación se expide en Barbosa Santander, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

DIANA MARIA DIAZ VANEGAS
Administradora – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

LA ADMINISTRADORA

DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

CERTIFICA

Que, en la planta de cargos de funcionarios de la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, no existe en la actualidad personal suficiente, disponible, con experiencia relacionada, para atender y ejecutar el siguiente objeto:

OBJETO: "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER".

La presente certificación se expide en Barbosa Santander, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

DIANA MARIA DIAZ VANEGAS
Administradora – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

SOLICITUD DE CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Barbosa Santander, 12 de diciembre de 2023.

Doctora
SANDRA YAMILE ROJAS RICO
Tesorera
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Ref. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, requiere contratar una persona natural o jurídica, con experiencia, para ejecutar el presente objeto contractual. Toda vez que revisada la planta de la Entidad, se verificó que no existe suficiente personal con la disponibilidad de tiempo, conocimientos necesarios e idoneidad para atender dicho requerimiento.

Por lo anterior, le solicito expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal necesario para la suscripción del contrato a que haya lugar, el cual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

CONCEPTO:	"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER".
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	El plazo de ejecución será por **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.
FORMA DE PAGO:	Los pagos se efectuarán acorde al suministro de repuestos, mano de obra y mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo, realizado a los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez aprobada la factura, el CONTRATANTE cuenta con sesenta (60) días para realizar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad se reserva el derecho de hacer las deducciones y retenciones a que obliga la ley.

Cordialmente,

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente –E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. MARCO LEGAL.

El presente proceso se desarrollará de conformidad con lo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13, señala que las Entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Adicionalmente de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la E.S.E (Acuerdo N° 004 de 24 de diciembre de 2021) en su artículo 12. *"ARTÍCULO 12. ESTUDIOS PREVIOS: Todos los procedimientos de contratación, se originarán en un Estudio Previo, en el cual se consignarán los aspectos necesarios para una adecuada contratación.*
Los Estudios Previos se compondrán de los siguientes aspectos, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, del Ministerio de Salud y Protección Social:

1. *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
2. *El Objeto a contratar con sus especificaciones, la autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista acorde a las cuantías y modalidades de selección de contratistas establecidos en el presente Manual de Contratación.*
4. *El plazo o termino de duración del contrato.*
5. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, obtenido por medio ya sea de: cotizaciones, oferta presentada por el proponente, precios históricos, precios comparativos y/o valores determinados a monto agotable.*
6. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de conformidad con los señalados en cada procedimiento o modalidad de selección de contratistas establecidos en el presente Manual de Contratación.*
7. *De ser necesario acorde a la naturaleza, objeto y/o monto del contrato: el análisis del riesgo, la forma de mitigarlo y las garantías a exigirle al contratista.*

Así mismo, los Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o el funcionamiento de una entidad pública.

Lo anterior en concordancia con el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala expresamente: *"DE LOS CONTRATOS ESTATALES (…) 3°. Contrato de prestación de servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 regula el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado y establece que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, pero que podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto de Contratación General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto de Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Aunado a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 5185 de 2013, fijo los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran el Estatuto y Manual de Contratación que regirá su actividad Contractual.

En el cumplimiento de su misión y de acuerdo con las diferentes normas, que van desde la misma Constitución Política Nacional, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1757 de 1994, el Decreto 1011 de 2006 y muy específicamente la Ley 1474 de 2011 que se refiere al Estatuto Anticorrupción, la Oficina de Atención al Usuario tiene desde su hacer, un enfoque de atención alineado con el modelo de atención Institucional, centrado en el usuario y su familia, buscando responder a las necesidades y problemas que obstaculizan su acceso a la salud, facilitando mediante la orientación y aplicación del conocimiento de la normatividad Institucional y de la legislación vigente, el ejercicio de los derechos y los deberes de los usuarios para articular los recursos propios, los existentes en el sistema y activar las redes de apoyo institucionales.

Por lo tanto, las Empresas Sociales del Estado, en este caso la **E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, debe aplicar las disposiciones descritas en todos los procesos de selección de contratista, lo que obliga a revisar los procedimientos implementados a través del Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, cuya observancia no sólo debe cumplir la entidad contratante, sino también todos los actores que intervengan en los procesos contractuales, de igual forma, revisar los procedimientos administrativos que actualmente lleva la entidad.

Por lo anterior, la E.S.E requiere atender en forma debida y calificada ésta necesidad, mediante la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad técnica, jurídica y con experiencia suficiente para realizar el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER",** y así satisfacer oportunamente la necesidad de los usuarios que requieren el servicio y cumplir con las necesidades en términos de Salud que requieren los habitantes del municipio. (...) En vista de lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para llevar a cabo la contratación del objeto del presente estudio, acorde a lo señalado en la normatividad vigente.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO

Es así que la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo de Barbosa, requiere garantizar el perfecto estado de funcionamiento de los vehículos que conforman el parque automotor

de la E.S.E., para brindar un servicio eficiente a toda la población con calidad, oportunidad y dando cumplimiento a los estándares de acreditación en Salud. Que por el uso constante del parque automotor propiedad de la Entidad en cumplimiento de la función pública asignada, presentan un deterioro continuo, un desgaste mayor por las condiciones de uso y condiciones normales y requieren de mantenimiento, por lo cual, la entidad debe garantizar un mantenimiento preventivo y correctivo oportuno esto con el fin de evitar fallas en los vehículos y daños mayores que perjudiquen a los mismos, los prestadores de servicios de salud y la integridad de los pacientes que se desplazan en los mismos.

Teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo no cuenta con el personal calificado, ni los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad. Para dar solución a lo anteriormente expuesto, se hace necesario adelantar la contratación del objeto del presente estudio, acorde a lo señalado en la normatividad vigente con una persona natural o jurídica que cuente con un taller para poder atender oportunamente el suministro de repuestos, mano de obra y el mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo a los vehículos de propiedad de la Entidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

“MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER”.

4.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

PRODUCTO - FAMILIA	UNSPSC
Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181500

5. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios contratados por el HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL
Aceites (galones)	1	$ 188.160,00	$ 0,00	$ 188.160,00
Alineación	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Amortiguador	1	$ 248.640,00	$ 47.241,60	$ 295.881,60
Balanceo	1	$ 37.632,00	$ 7.150,08	$ 44.782,08
Balancín para muelle	1	$ 184.128,00	$ 34.984,32	$ 219.112,32
Barra estabilizadora	1	$ 154.560,00	$ 29.366,40	$ 183.926,40
Bujes de muelle	1	$ 18.547,20	$ 3.523,97	$ 22.071,17
Bujes de tijera	1	$ 100.800,00	$ 19.152,00	$ 119.952,00
Calibración de llantas y rotación	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Cambio de aceite y filtros	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40
Cambio de bandas	1	$ 131.712,00	$ 25.025,28	$ 156.737,28
Cambio de pastillas	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40

Cambio graduaciones bandas	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Caucho de amortiguador	1	$ 10.752,00	$ 2.042,88	$ 12.794,88
Esparrago de chanela	1	$ 19.084,80	$ 3.626,11	$ 22.710,91
Filtro de aire	1	$ 114.240,00	$ 0,00	$ 114.240,00
Filtro de gasolina	1	$ 64.512,00	$ 0,00	$ 64.512,00
Grapa	1	$ 32.121,60	$ 6.103,10	$ 38.224,70
Guía de muelle	1	$ 86.956,80	$ 16.521,79	$ 103.478,59
Hoja de muelle	1	$ 221.760,00	$ 42.134,40	$ 263.894,40
Hoja principal	1	$ 456.960,00	$ 86.822,40	$ 543.782,40
Hoja segunda vuelta	1	$ 436.800,00	$ 82.992,00	$ 519.792,00
Instalación bombillo con suministro	1	$ 80.640,00	$ 15.321,60	$ 95.961,60
Instalación bujes de tijera	1	$ 87.360,00	$ 16.598,40	$ 103.958,40
Juego de bandas freno trasero	1	$ 400.512,00	$ 76.097,28	$ 476.609,28
Juego de pastillas freno delantero	1	$ 329.280,00	$ 62.563,20	$ 391.843,20
Juego de pitos x 2	1	$ 124.320,00	$ 23.620,80	$ 147.940,80
Juegos distintivos institucionales por 3 unidades	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40
Kilo de grasa	1	$ 80.640,00	$ 15.321,60	$ 95.961,60
Kit de correas motor	1	$ 141.120,00	$ 26.812,80	$ 167.932,80
Kit empaquetadura de chanela	1	$ 90.854,40	$ 17.262,34	$ 108.116,74
Manija de chapa	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Manija elevadora de vidrio izquierdo y derecho	1	$ 51.340,80	$ 9.754,75	$ 61.095,55
Mantenimiento correctivo exosto	1	$ 336.000,00	$ 63.840,00	$ 399.840,00
Mantenimiento correctivo chanelas	1	$ 322.560,00	$ 61.286,40	$ 383.846,40
Mantenimiento correctivo de mulles delanteros	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento correctivo de sistema de admisión aire	1	$ 188.160,00	$ 35.750,40	$ 223.910,40
Mantenimiento correctivo del cardan	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Mantenimiento correctivo instalación de patín	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Mantenimiento correctivo instalación barra estabilizadora y terminales de dirección	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento correctivo instalación kit de correas	1	$ 107.520,00	$ 20.428,80	$ 127.948,80
Mantenimiento correctivo suspensión delantera	1	$ 873.600,00	$ 165.984,00	$ 1.039.584,00
Mantenimiento correctivo suspensión trasera completa	1	$ 604.800,00	$ 114.912,00	$ 719.712,00
Mantenimiento correctivo suspensión trasera parcial	1	$ 356.160,00	$ 67.670,40	$ 423.830,40
Mantenimiento correctivo de mulles traseros	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento preventivo de bujías	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Mantenimiento preventivo trasmisión delantera	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40
Mantenimiento preventivo trasmisión trasera	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40

Mantenimiento sistema de refrigeración	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Montaje de llanta	1	$ 47.040,00	$ 8.937,60	$ 55.977,60
Mantenimiento preventivo caja de cambios	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Muñecos de suspensión	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Patín	1	$ 131.712,00	$ 25.025,28	$ 156.737,28
Pin de chanela	1	$ 8.198,40	$ 1.557,70	$ 9.756,10
Pin de rueda	1	$ 6.048,00	$ 1.149,12	$ 7.197,12
Rectificación campanas	1	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
Rectificación discos	1	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
Relevador de pito	1	$ 110.208,00	$ 20.939,52	$ 131.147,52
Retenedor grande	1	$ 59.136,00	$ 11.235,84	$ 70.371,84
Retenedor rueda trasera	1	$ 42.739,20	$ 8.120,45	$ 50.859,65
Retenedor spit	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Retenedor tunel rueda delantera	1	$ 56.448,00	$ 10.725,12	$ 67.173,12
Revisión cardan	1	$ 94.080,00	$ 17.875,20	$ 111.955,20
Revisión y mantenimiento de frenos	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Rodillos de chanela	1	$ 96.768,00	$ 18.385,92	$ 115.153,92
Servicio mecánica cambio de llantas	1	$ 87.360,00	$ 16.598,40	$ 103.958,40
Servicio scanner	1	$ 201.600,00	$ 38.304,00	$ 239.904,00
Silicona gris	1	$ 30.240,00	$ 5.745,60	$ 35.985,60
Soporte balancín	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Tensión de frenos	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40
Terminal de dirección	1	$ 97.440,00	$ 18.513,60	$ 115.953,60
Tijera de elevador de vidrio	1	$ 194.880,00	$ 37.027,20	$ 231.907,20
Tornillo central 3/8x4	1	$ 8.736,00	$ 1.659,84	$ 10.395,84
Tornillo industrial con tuerca, guasa y arandela 3/4x5	1	$ 21.235,20	$ 4.034,69	$ 25.269,89
Tornillo industrial con tuerca, guasa y arandela 5/8x5	1	$ 23.923,20	$ 4.545,41	$ 28.468,61
Tornillo para pasador de muelle	1	$ 10.080,00	$ 1.915,20	$ 11.995,20
Verificación sistema eléctrico	1	$ 147.840,00	$ 28.089,60	$ 175.929,60

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Realizar mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E., conforme a los requerimientos realizados.
2) Suministrar todos los repuestos, requeridos para la realización de los mantenimientos.
3) Garantizar la calidad de todos los elementos y materiales suministrados.
4) Realizar los mantenimientos de forma oportuna de tal forma que no afecte la correcta prestación del servicio.
5) Responder por la garantía de cada uno de los mantenimientos realizados al parque automotor de la Entidad.
6) Responder por el estado de los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. cuando se encuentren en mantenimiento.
7) Mantener los precios estipulados en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.

8) Controlar la ejecución y abstenerse de seguir suministrando repuestos, mano de obra y mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo, de los vehículos que conforman el parque automotor cuando se haya agotado el valor del contrato y lo el plazo.
9) El contratista se compromete a estar disponible a los llamados que se generen en caso que se presenten fallas mecánicas con los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E.
10) Presentar cotización de los repuestos que se requieran durante el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
11) Presentar la factura de forma mensual junto con su informe de actividades y respectivos soportes.
12) Las demás que se desprendan de las obligaciones y del objeto contratado.

6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes.
3) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
4) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto contractual se realizará en el municipio de Barbosa, Santander.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Que la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un municipio de Barbosa Santander.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, podrá celebrar contratos directamente en atención a su naturaleza y cuantía.

Que la contratación a realizar es una contratación, en los términos establecidos en el Manual interno de contratación de la E.S.E, esto el Acuerdo N° 004 de 24 de diciembre de 2021 enmarcada dentro de la contratación directa y de conformidad con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes

a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6º de la Ley 100 de 1993, que determina: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*, además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No.1.127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "*Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado*"; es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

9. VALOR Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Una vez estudiados los precios de las contrataciones anteriores y procurando la mayor austeridad posible en el gasto, en consecuencia, el cálculo del valor del servicio total para este tipo de contratos en la Entidad, asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE** a monto agotable incluidos y calculados todos los costos por impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y demás conceptos de carácter nacional, departamental o municipal, gastos de legalización y ejecución del servicio todo lo cual será por la cuenta absoluta del contratista seleccionado.

Justificación:

En primer término, tenemos que la contraprestación por la prestación del servicio es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevado, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

a.) El valor se determinó teniendo en cuenta los valores cancelados en anteriores contratos.

b.) La capacidad técnica y jurídica requerida en el contratista o ejecutor de los servicios a ser prestados.

c.) Los precios o valores del mercado, que, para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma Empresa en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País.

d.) El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

10. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán acorde al suministro de repuestos, mano de obra y mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo, realizado a los vehículos que conforman el

parque automotor de la E.S.E. previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra.

La Entidad pagará al contratista, previa presentación y radicación de factura, observando que esta cumpla con las normas vigentes. Una vez enviada la factura a la E.S.E., junto con el informe de suministros y actividades aprobado por el supervisor del contrato. Para el respectivo pago deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez aprobada la factura, el CONTRATANTE cuenta con sesenta (60) días para realizar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad se reserva el derecho de hacer las deducciones y retenciones a que obliga la ley.

11. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será por **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

12. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Para llevar adelante el proceso de contratación, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 de 12 de diciembre de 2023, Expedido por la Tesorería del Hospital Integrado San Bernardo Barbosa Santander.

13. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica con objeto social que contemple las actividades a desarrollar en el presente contrato, cumpliendo con la idoneidad de conformidad a los requerimientos de ley.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de mínimo un (01) contrato y/o certificación expedida por el contratante en actividades que guarden relación con el objeto y/o con las actividades contractuales.

14. CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

a. No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

b. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

c. Tener capacidad técnica y jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

d. La actividad mercantil de la persona natural y el objeto social de la persona jurídica proponente, deberá comprender las actividades contenidas en el objeto a contratar.

e. El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación.

f. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

15. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA.

a) Personas Naturales

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio acreditarán su existencia adjuntando a su oferta una copia autentica del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, vigente.

b) Personas Jurídicas

Las Personas Jurídicas, deberán acreditar su existencia adjuntado una copia autentica del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente.

16. DOCUMENTACIÓN O REQUISITOS JURÍDICOS.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta:

Propuesta del oferente con los siguientes soportes:		
1.	Propuesta o carta de ofrecimiento de la prestación del servicio.	
2.	Inscripción SECOP II Persona jurídica o natural	
3.	Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada	
4.	Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP para contratistas debidamente actualizada y firmada	
5.	Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica del SIGEP para persona jurídica o natural.	
6.	Comprobante declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la Ley 2013 de 2019, cuando ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. (Link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth)	
7.	Hoja de vida personal para el caso de persona natural	
8.	Capacidad jurídica	Persona Jurídica: - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.
		Autorización al Representante Legal para suscribir contratos (Si aplica)
		Persona natural: - Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días (en el evento en que aplique)
9.	Experiencia	Persona Jurídica: - Certificados de experiencia de la entidad en el desarrollo de actividades similares al objeto contractual
		Persona Natural: - Soportes de idoneidad y experiencia certificada de acuerdo a la necesidad y perfil.
10.	Certificación expedida por la autoridad competente en donde se acredite o autorice la prestación del servicio contratado (si aplica).	

<table>
<tr><td>11.</td><td colspan="2">Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio (si aplica).</td></tr>
<tr><td>12.</td><td colspan="2">Póliza de Responsabilidad médica.</td></tr>
<tr><td>13.</td><td colspan="2">Persona Natural:
- Fotocopia tarjeta profesional (si aplica).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que corresponda.</td></tr>
<tr><td>14.</td><td colspan="2">Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica.</td></tr>
<tr><td>15.</td><td colspan="2">Registro Único Tributario (RUT)
De la persona natural o de la persona jurídica</td></tr>
<tr><td rowspan="3">16.</td><td rowspan="3">Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</td><td>Persona natural, deberá allegar:

1. Certificación de afiliación a salud, vigente.
2. Certificación de afiliación a pensión, vigente.</td></tr>
<tr><td>Persona jurídica, deberá allegar:

1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal.

Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar:

1. Fotocopia de documento de identidad.
2. Fotocopia de tarjeta profesional.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.</td></tr>
<tr><td>Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar:

- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.</td></tr>
<tr><td>17.</td><td colspan="2">Certificación bancaria de cuenta vigente, de la persona jurídica o de la persona natural, si aplica.</td></tr>
<tr><td>18.</td><td colspan="2">Estados financieros de la vigencia fiscal anterior de la persona jurídica o persona natural, si aplica.</td></tr>
<tr><td>19.</td><td colspan="2">Declaración de renta (de los últimos 3 años si aplica), de la persona jurídica o persona natural, si aplica.</td></tr>
<tr><td>20.</td><td colspan="2">Exámen Médico de Salud Ocupacional de ser necesario, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural.</td></tr>
<tr><td>21.</td><td colspan="2">Verificación de la libreta militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.</td></tr>
<tr><td>22.</td><td colspan="2">Declaración de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad</td></tr>
<tr><td>23.</td><td colspan="2">Comunicación por parte de los contratistas informando si se encuentra afiliado actualmente a alguna Administradora de Riesgos Laborales</td></tr>
<tr><td>24.</td><td colspan="2">Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal).</td></tr>
<tr><td>25.</td><td colspan="2">Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal)</td></tr>
<tr><td>26.</td><td colspan="2">Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)</td></tr>
<tr><td>27.</td><td colspan="2">Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)</td></tr>
<tr><td>28.</td><td colspan="2">Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)</td></tr>
</table>

17. ANALISIS DEL RIESGO.

La **E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNANDO DE BARBOSA**, en cumplimiento de los postulados legales, especialmente los contenidos en el **Acuerdo N° 004 de 24 de diciembre de 2021**, documento CONPES 3714 de 2011 y demás normas concordantes da cumplimiento a las políticas de manejo de riesgos previsibles en los contratos de la entidad, partiendo de su tipificación, estimación y asignación. El análisis correspondiente se encuentra en cuadro anexo al presente estudio.

El análisis de riesgos 1.1 Matriz de riesgos y metodología El mamo de referencia para la valoración de riesgos se construye bajo el método semicuantitativo, según las directrices contenidas el documento Conpes 3714, en los aspectos pertinentes y en los criterios de asignación de riesgo. Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores: 1. Acciones legales 2. Tecnológicos y de infraestructura 3. Socio políticos 4, Actos de parte relacionada y subcontratos 5. Macroeconómicos 6. Actos de la naturaleza 7. Relaciones laborales 8. Hecho de las cosas 9. Vicios 10. Actos de terceros Estos factores describen distintas situaciones que puedan dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en el desarrollo del misma, teniendo en la potencialidad de llevar a cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista según la asignación propuesta y aceptada, según la audiencia de riesgo. Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

a. Acciones legales: impuesto, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que puedan ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifadas de la Corporaciones Autónomas Regionales de influencia en área de la entidad contratante y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de este proyecto. b. Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte. c. Sociopolíticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. d. Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a Carrera.

Actos de parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a Cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas a subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado. e. Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio,

Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precias en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra. f. Actos de la Naturaleza. En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, tráficos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. g. Relaciones laborales: Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos. h. Hecho de las cosas: Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerada en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista. I Vicios: Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales a productos, condiciones de suelas, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios. j. Actos culposos o dolosos de terceros: Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

MATRIZ DE RIESGOS Y METODOLOGÍA

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	***DESDE***	***HASTA***
Muy remoto	*0,0001*	*0,001*
Remoto	*0,001*	*0,100*
Ocasional	*0,1*	*0,333*
Probable	*0,333*	*0,500*
Muy probable	*0,500*	*0,800*
Hecho cierto	*0,800*	*1,000*

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	***% SOBRE PRESUPUESTO***	
	DESDE	***HASTA***
Insignificante	*0*	*1%*
Menor	*1%*	*2%*
Grave	*2%*	*4%*
Muy grave	*4%*	*6%*
Crítico	*6%*	*8%*

Catastrófico	*8%*	*10%*

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	*Medio*	*Alto*				
Muy probable	*Medio*	*Alto*	*Alto*			
Probable	*Medio*	*Medio*	*Alto*	*Alto*		
Ocasional	*Bajo*	*Medio*	*Medio*	*Alto*	*Alto*	
Remoto	*Bajo*	*Bajo*	*Medio*	*Medio*	*Alto*	
Muy remoto	*Bajo*	*Bajo*	*Bajo*	*Medio*	*Medio*	*Alto*
	Insignificante	***Menor***	***Grave***	***Muy grave***	***Crítico***	***Catastrófico***

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGO							
TIPIFICACION	***DESCRIPCION***	***ASIGNACION***		***PROBABILIDAD***	***IMPACTO***	***CUANTIFIACION***	***% PRESUPUESTO OFICIAL***
		ENTIDAD	***CONTRATISTA***				
1, ACCIONES LEGALES							

1	**Cambios en la regulación impositiva**	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato	100%		Ocasional	Grave	Medio	4%
2, TECNOLOGICOS Y DE INFARESTRUCTURA								
2	**Falla y/o operatividad de TIC e infraestructura.**	Consiste en la falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte		100%	Probable	Menor	Medio	2%
3, SOCIOPOLITICOS								
3	**Inestabilidad sociopolítica**	Consiste actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista, de mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuado, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto		100%	Probable	Muy grave	Alto	5%
4. ACTOS DE PARTE REALCIONADA Y SUBCONTRATOS								
4	**Ejecución material del contrato**	Consiste en los errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actué por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos de parte relacionada - proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado	100%		Probable	Muy grave	Alto	4%
5, MACROECONOMICOS								
5	**Variaciones económicas y**	Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de inflación, Importaciones/exportaciones,		100%	Probable	Menor	Medio	2%

	falta de mano de obra	*oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obras, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.*						
6, ACTOS DE LA NATURALEZA								
6	***Hechos de la Naturaleza***	*En esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, Incendios forestales, Biológicos, / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este estudio. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.*	*100%*		*Probable*	*Muy grave*	*Alto*	*6%*
7, RELACIONES LABORALES								
7	***Vicisitudes con los trabajadores***	*Accidentes laborales/Enfermedad profesional, Muerte, Ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimientos.*		*100%*	*Muy probable*	*Grave*	*Alto*	*3%*
8, HECHOS DE LAS COSAS								
8	***Hechos de las cosas***	*Indicios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.*	*100%*		*Probable*	*Menor*	*Medio*	*2%*
9, VICIOS								
9	***Vicios de las cosas y de la naturaleza***	*Cambios de los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio*		*100%*	*Ocasional*	*Menor*	*Menor*	*2%*

		ambiente, vicios ocultos o redhibitorios						
10, ACTOS DE TERCEROS								
10	***Hechos de terceros***	*Entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y q no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista*	*100%*		*Remoto*	*Menor*	*Bajo*	*2%*

18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

LA E.S.E ejercerá la supervisión técnica en el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales por medio de la gerencia o por quien ella delegue. Funciones: 1. Supervisar la ejecución del contrato y velar por el cabal cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación. 2. Formular observaciones y hacer requerimientos al CONTRATISTA frente a los informes periódicos de ejecución del contrato o al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Responder las solicitudes del contratista en forma oportuna.4. Certificar el cumplimiento parcial y final de las obligaciones contractuales. 5. Revisar y aprobar el contenido de la liquidación del contrato y suscribir el acta correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA-SANTANDER con miras al cumplimiento del objeto contractual.

19. GARANTÍAS

Conforme al Manual de contratación, Acuerdo N° 004 de 24 de diciembre de 2021, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro del día (1) día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

20. CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS.

La **E.S.E**, **HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNANDO DE BARBOSA** invitan a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veedurías y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realice el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso de contratación, realizando las recomendaciones escritas que considere necesarias.

21. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Se considera viable técnica, jurídica y financieramente, la ejecución de un contrato cuyo objeto sea el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a ordenar la celebración del contrato de la referencia, con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Gerente de la Entidad.

Para constancia se firma en Barbosa, el 12 de diciembre de 2023.

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado - Abogada Contratista

Barbosa, Santander, 12 de diciembre de 2023.

Señores
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.
NIT. 901.448.961-5
R.L. YENI PAOLA GUZMÁN BALLESTEROS
C.C. No. 1.031.158.002 expedida en Bogotá D.C.
Dirección: Calle 10 No. 5 - 10
Teléfono: 321 477 4233
Correo: presidencia@interrapidisimo.com
Vélez, Santander

Referencia: Invitación a presentar oferta: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER".**

I. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO

El objeto de la presente invitación es para solicitar oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER"**, el cual se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad ACUERDO No. 004 de 2021 del 24 de diciembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER*" que señala en su ARTÍCULO 17 *Modalidades de Selección de Contratistas: (…) CONTRATACION DIRECTA: Por este procedimiento se seleccionará al contratista, cuando el valor del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, se encuentre en el rango de la Mínima cuantía.(…)* Que la mínima cuantía se establece en hasta 200 smmlv, cuantía que no supera el presente proceso de selección.

2. ALCANCE OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios contratados por el HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL
Aceites (galones)	1	$ 188.160,00	$ 0,00	$ 188.160,00
Alineación	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Amortiguador	1	$ 248.640,00	$ 47.241,60	$ 295.881,60

Balanceo	1	$ 37.632,00	$ 7.150,08	$ 44.782,08
Balancín para muelle	1	$ 184.128,00	$ 34.984,32	$ 219.112,32
Barra estabilizadora	1	$ 154.560,00	$ 29.366,40	$ 183.926,40
Bujes de muelle	1	$ 18.547,20	$ 3.523,97	$ 22.071,17
Bujes de tijera	1	$ 100.800,00	$ 19.152,00	$ 119.952,00
Calibración de llantas y rotación	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Cambio de aceite y filtros	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40
Cambio de bandas	1	$ 131.712,00	$ 25.025,28	$ 156.737,28
Cambio de pastillas	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40
Cambio graduaciones bandas	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Caucho de amortiguador	1	$ 10.752,00	$ 2.042,88	$ 12.794,88
Esparrago de chanela	1	$ 19.084,80	$ 3.626,11	$ 22.710,91
Filtro de aire	1	$ 114.240,00	$ 0,00	$ 114.240,00
Filtro de gasolina	1	$ 64.512,00	$ 0,00	$ 64.512,00
Grapa	1	$ 32.121,60	$ 6.103,10	$ 38.224,70
Guía de muelle	1	$ 86.956,80	$ 16.521,79	$ 103.478,59
Hoja de muelle	1	$ 221.760,00	$ 42.134,40	$ 263.894,40
Hoja principal	1	$ 456.960,00	$ 86.822,40	$ 543.782,40
Hoja segunda vuelta	1	$ 436.800,00	$ 82.992,00	$ 519.792,00
Instalación bombillo con suministro	1	$ 80.640,00	$ 15.321,60	$ 95.961,60
Instalación bujes de tijera	1	$ 87.360,00	$ 16.598,40	$ 103.958,40
Juego de bandas freno trasero	1	$ 400.512,00	$ 76.097,28	$ 476.609,28
Juego de pastillas freno delantero	1	$ 329.280,00	$ 62.563,20	$ 391.843,20
Juego de pitos x 2	1	$ 124.320,00	$ 23.620,80	$ 147.940,80
Juegos distintivos institucionales por 3 unidades	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40
Kilo de grasa	1	$ 80.640,00	$ 15.321,60	$ 95.961,60
Kit de correas motor	1	$ 141.120,00	$ 26.812,80	$ 167.932,80
Kit empaquetadura de chanela	1	$ 90.854,40	$ 17.262,34	$ 108.116,74
Manija de chapa	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Manija elevadora de vidrio izquierdo y derecho	1	$ 51.340,80	$ 9.754,75	$ 61.095,55
Mantenimiento correctivo exosto	1	$ 336.000,00	$ 63.840,00	$ 399.840,00
Mantenimiento correctivo chanelas	1	$ 322.560,00	$ 61.286,40	$ 383.846,40
Mantenimiento correctivo de mulles delanteros	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento correctivo de sistema de admisión aire	1	$ 188.160,00	$ 35.750,40	$ 223.910,40
Mantenimiento correctivo del cardan	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Mantenimiento correctivo instalación de patín	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Mantenimiento correctivo instalación barra estabilizadora y terminales de dirección	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento correctivo instalación kit de correas	1	$ 107.520,00	$ 20.428,80	$ 127.948,80
Mantenimiento correctivo suspensión delantera	1	$ 873.600,00	$ 165.984,00	$ 1.039.584,00
Mantenimiento correctivo suspensión trasera completa	1	$ 604.800,00	$ 114.912,00	$ 719.712,00

Mantenimiento correctivo suspensión trasera parcial	1	$ 356.160,00	$ 67.670,40	$ 423.830,40
Mantenimiento correctivo de mulles traseros	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento preventivo de bujías	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Mantenimiento preventivo trasmisión delantera	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40
Mantenimiento preventivo trasmisión trasera	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40
Mantenimiento sistema de refrigeración	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Montaje de llanta	1	$ 47.040,00	$ 8.937,60	$ 55.977,60
Mantenimiento preventivo caja de cambios	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Muñecos de suspensión	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Patín	1	$ 131.712,00	$ 25.025,28	$ 156.737,28
Pin de chanela	1	$ 8.198,40	$ 1.557,70	$ 9.756,10
Pin de rueda	1	$ 6.048,00	$ 1.149,12	$ 7.197,12
Rectificación campanas	1	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
Rectificación discos	1	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
Relevador de pito	1	$ 110.208,00	$ 20.939,52	$ 131.147,52
Retenedor grande	1	$ 59.136,00	$ 11.235,84	$ 70.371,84
Retenedor rueda trasera	1	$ 42.739,20	$ 8.120,45	$ 50.859,65
Retenedor spit	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Retenedor tunel rueda delantera	1	$ 56.448,00	$ 10.725,12	$ 67.173,12
Revisión cardan	1	$ 94.080,00	$ 17.875,20	$ 111.955,20
Revisión y mantenimiento de frenos	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Rodillos de chanela	1	$ 96.768,00	$ 18.385,92	$ 115.153,92
Servicio mecánica cambio de llantas	1	$ 87.360,00	$ 16.598,40	$ 103.958,40
Servicio scanner	1	$ 201.600,00	$ 38.304,00	$ 239.904,00
Silicona gris	1	$ 30.240,00	$ 5.745,60	$ 35.985,60
Soporte balancín	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Tensión de frenos	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40
Terminal de dirección	1	$ 97.440,00	$ 18.513,60	$ 115.953,60
Tijera de elevador de vidrio	1	$ 194.880,00	$ 37.027,20	$ 231.907,20
Tornillo central 3/8x4	1	$ 8.736,00	$ 1.659,84	$ 10.395,84
Tornillo industrial con tuerca, guasa y arandela 3/4x5	1	$ 21.235,20	$ 4.034,69	$ 25.269,89
Tornillo industrial con tuerca, guasa y arandela 5/8x5	1	$ 23.923,20	$ 4.545,41	$ 28.468,61
Tornillo para pasador de muelle	1	$ 10.080,00	$ 1.915,20	$ 11.995,20
Verificación sistema eléctrico	1	$ 147.840,00	$ 28.089,60	$ 175.929,60

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Realizar mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E., conforme a los requerimientos realizados.
2) Suministrar todos los repuestos, requeridos para la realización de los mantenimientos.

3) Garantizar la calidad de todos los elementos y materiales suministrados.
4) Realizar los mantenimientos de forma oportuna de tal forma que no afecte la correcta prestación del servicio.
5) Responder por la garantía de cada uno de los mantenimientos realizados al parque automotor de la Entidad.
6) Responder por el estado de los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. cuando se encuentren en mantenimiento.
7) Mantener los precios estipulados en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
8) Controlar la ejecución y abstenerse de seguir suministrando repuestos, mano de obra y mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo, de los vehículos que conforman el parque automotor cuando se haya agotado el valor del contrato y lo el plazo.
9) El contratista se compromete a estar disponible a los llamados que se generen en caso que se presenten fallas mecánicas con los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E.
10) Presentar cotización de los repuestos que se requieran durante el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
11) Presentar la factura de forma mensual junto con su informe de actividades y respectivos soportes.
12) Las demás que se desprendan de las obligaciones y del objeto contratado.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes.
3) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
4) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE** a monto agotable en el cual se incluyen todos los costos directos, indirectos, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán acorde al suministro de repuestos, mano de obra y mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo, realizado a los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra.

La Entidad pagará al contratista, previa presentación y radicación de factura, observando que esta cumpla con las normas vigentes. Una vez enviada la factura a la E.S.E., junto con el informe de suministros y actividades aprobado por el

supervisor del contrato. Para el respectivo pago deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez aprobada la factura, el CONTRATANTE cuenta con sesenta (60) días para realizar el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entidad se reserva el derecho de hacer las deducciones y retenciones a que obliga la ley.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

7. GARANTÍAS:

Conforme al Manual de contratación, Acuerdo N° 004 de 24 de diciembre de 2021, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

Las garantías deberán ser constituidas dentro del día (1) día hábil siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

8. SUPERVISION:

LA E.S.E ejercerá la supervisión técnica en el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales por medio de la gerencia o por quien ella delegue. Funciones: 1. Supervisar la ejecución del contrato y velar por el cabal cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación. 2. Formular observaciones y hacer

requerimientos al CONTRATISTA frente a los informes periódicos de ejecución del contrato o al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3 Responder las solicitudes del contratista en forma oportuna.4. Certificar el cumplimiento parcial y final de las obligaciones contractuales. 5. Revisar y aprobar el contenido de la liquidación del contrato y suscribir el acta correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La ASOCIACION, se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA-SANTANDER con miras al cumplimiento del objeto contractual.

9. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

1. REQUISITOS JURÍDICOS

Propuesta del oferente con los siguientes soportes:		
1.	Propuesta o carta de ofrecimiento de la prestación del servicio.	
2.	Inscripción SECOP II Persona jurídica o natural	
3.	Persona jurídica: Formato único hoja de vida Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente actualizada y firmada	
4.	Persona natural: Formato único de hoja de vida del SIGEP para contratistas debidamente actualizada y firmada	
5.	Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica del SIGEP para persona jurídica o natural.	
6.	Comprobante declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de la Ley 2013 de 2019, cuando ejercen función pública, presten servicios públicos o administren bienes y recursos públicos. (Link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth)	
7.	Hoja de vida personal para el caso de persona natural	
8.	Capacidad jurídica	Persona Jurídica: - Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días o Resolución expedida por la autoridad competente que confiera personería jurídica o capacidad para contratar.
		Autorización al Representante Legal para suscribir contratos (Si aplica)
		Persona natural: - Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no superior a 90 días (en el evento en que aplique)
9.	Experiencia	Persona Jurídica: - Certificados de experiencia de la entidad en el desarrollo de actividades similares al objeto contractual
		Persona Natural: - Soportes de idoneidad y experiencia certificada de acuerdo a la necesidad y perfil.
10.	Certificación expedida por la autoridad competente en donde se acredite o autorice la prestación del servicio contratado (si aplica).	
11.	Certificación expedida por la autoridad competente que acredite la calidad de proveedor exclusivo del bien o servicio (si aplica).	
12.	Póliza de Responsabilidad médica.	
13.	Persona Natural: - Fotocopia tarjeta profesional (si aplica). - Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que corresponda.	
14.	Fotocopia de documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la Persona Jurídica.	
15.	Registro Único Tributario (RUT) De la persona natural o de la persona jurídica	
16.	Acreditación pago aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley	Persona natural, deberá allegar: 1. Certificación de afiliación a salud, vigente. 2. Certificación de afiliación a pensión, vigente.

	1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	Persona jurídica, deberá allegar: 1. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante por lo menos los seis (6) meses anteriores. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio; en el evento de no contar con Revisor Fiscal, dicha certificación deberá suscribirla el representante legal. Adicionalmente en el evento en que la certificación sea suscrita por el revisor fiscal se deberá allegar: 1. Fotocopia de documento de identidad. 2. Fotocopia de tarjeta profesional. 3. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores vigente.
		Nota. En caso que la persona jurídica se encuentre exonerada del pago de alguno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7º del Decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, deberá allegar: - Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite tal circunstancia.
17.	Certificación bancaria de cuenta vigente, de la persona jurídica o de la persona natural, si aplica.	
18.	Estados financieros de la vigencia fiscal anterior de la persona jurídica o persona natural, si aplica.	
19.	Declaración de renta (de los últimos 3 años si aplica), de la persona jurídica o persona natural, si aplica.	
20.	Exámen Médico de Salud Ocupacional de ser necesario, junto con resolución de licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, de la persona natural.	
21.	Verificación de la libreta militar del contratista (si es menor de 50 años) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	
22.	Declaración de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad	
23.	Comunicación por parte de los contratistas informando si se encuentra afiliado actualmente a alguna Administradora de Riesgos Laborales	
24.	Verificación de antecedentes fiscales de la Contraloría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal).	
25.	Verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (De la Persona Natural y para Persona Jurídica: de la entidad y del representante legal)	
26.	Certificado de antecedentes judiciales, verificación de antecedentes penales (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	
27.	Certificado de medidas correctivas, verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	
28.	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18, verificación Consulta de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (Página web Policía Nacional) (De la Persona Natural y del representante legal, en caso de ser Persona Jurídica)	

2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1. VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica con objeto social que contemple las actividades a desarrollar en el presente contrato, cumpliendo con la idoneidad de conformidad a los requerimientos de ley.

EXPERIENCIA: Para lo cual se debe verificar la acreditación de experiencia relacionada con el objeto contractual, en el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse experiencia específica de mínimo un (01) contrato

y/o certificación expedida por el contratante en actividades que guarden relación con el objeto y/o con las actividades contractuales.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA:

a) No estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

b) Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

c) Tener capacidad técnica y jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda.

d) La actividad mercantil de la persona natural y el objeto social de la persona jurídica proponente, deberá comprender las actividades contenidas en el objeto a contratar.

e) El objeto social de la persona jurídica proponente deberá comprender las actividades contenidas en el objeto de la presente forma de contratación.

f) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

15. DEMOSTRACIÓN DE EXISTENCIA.

a) Personas Naturales

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio acreditarán su existencia adjuntando a su oferta una copia autentica del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, vigente.

b) Personas Jurídicas

Las Personas Jurídicas, deberán acreditar su existencia adjuntado una copia autentica del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
ANEXO 2	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La suscripción del contrato se realizará en caso de cumplir con los requisitos señalados en la presente invitación.

Se da la presente invitación en Barbosa, Santander.

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado - Abogada Contratista

ANEXO 1

Ciudad y fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Barbosa, Santander

Respetuoso Saludo

El suscrito _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____en representación legal de _____identificada con NIT _____ de conformidad con lo requerido en los estudios previos y en la Invitación, cuyo objeto es la **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER"** en caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas en la misma.

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que la entidad facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación del Proponente manifiesto (amos) que me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación.

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos establecidos en la invitación.

Que, a solicitud de la ENTIDAD me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la ENTIDAD por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos), que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presenta por _____ con cédula de ciudadanía No. _____ en representación legal de _____ identificada con NIT _____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la ENTIDAD.

Me compromete a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación y demás documentos del proceso.

El (Los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos la Invitación

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
CIUDAD: _____
TELÉFONO: _____FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____

ANEXO 2

Ciudad y fecha

Señores
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO
Barbosa, Santander

Respetuoso Saludo

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, certifico que: Conozco las causales de incompatibilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estales (Públicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, los Art. 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidos en los Art. 26 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en la ciudad de Barbosa, a los _____ (__) días del mes de _____ de 2023.

Cordialmente,

C.C. No. _____expedida en _____

EVALUACIÓN DE PROPUESTA

OFERENTE	VALOR	DURACIÓN	OBJETO
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.	DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER.

De acuerdo con las actividades a desempeñar y atendiendo la capacidad técnica y jurídica, así como la experiencia demostrada por el contratista a través de la documentación presentada, se considera viable contratar el objeto ya referenciado.

En constancia se firma en Barbosa, a diciembre 12 de 2023.

DIANA MARIA DIAZ VANEGAS
Administradora – E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. HISB-CD-146-2023

CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA 890.205.456-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION:	**DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO** Gerente C.C No. 27.984.033 de Barbosa
CONTRATISTA: IDENTIFICACION:	**INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.** NIT. 901.448.961-5 R.L. YENI PAOLA GUZMÁN BALLESTEROS C.C. No. 1.031.158.002 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER".
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será por **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

Entre los suscritos a saber, por una parte **DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.984.033 expedida en Barbosa, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 093 del 13 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 020 del 13 de mayo de 2020, emanadas de la Alcaldía Municipal de Barbosa (Santander), por ende Representante Legal de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO con NIT 890.205.456 – 5, por una parte; y por la otra **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.,** con NIT. 901.448.961-5, representada legalmente por **YENI PAOLA GUZMÁN BALLESTEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.002 expedida en Bogotá D.C., quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar clausulas excepcionales previstas en el Estatuto general de la contratación de la administración pública. b) Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13° estableció los "Principios generales de la actividad contractual para Entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la Administración Pública", siendo esta la situación concreta aplicable a la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, indicándole con toda claridad que dicha Entidad pública en desarrollo de su actividad contractual debe dar aplicación a los Principios de la Función Pública, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad Gestión Fiscal establecidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la Contratación Estatal. c) Que la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, es una Empresa cuyo objeto legal es la Prestación de Servicios de Salud, como

Servicio Público que forma parte del Servicio Público de Seguridad Social a cargo del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, constituida para atender las necesidades en salud en un Municipio de Barbosa Santander. d) Que, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, la Empresa Social del Estado Hospital Integrado San Bernardo, podrá celebrar contratos directamente de conformidad con el Articulo 20 de dicho Estatuto de Contratación - Acuerdo No. 004 de 2021. e) Que la contratación a realizar, en los términos establecidos en el Manual interno de contratación de la E.S.E., está enmarcada dentro de la contratación directa. f) Que el CONTRATISTA presentó oferta ante la invitación de la contratación directa realizada por la E.S.E, anexando los soportes que prueban su capacidad técnica y jurídica, así como la experiencia para prestar el servicio que se requería contratar para el normal funcionamiento en la prestación de los servicios de la ESE. g) Que existe Disponibilidad Presupuestal para atender el presente contrato. h) Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad, donde se registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia a realizar la ejecución del contrato antes mencionado. En virtud de lo señalado, las partes hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y se trata de un fin específico, necesario para el funcionamiento de la Entidad, que garantizará la oportunidad y eficiencia de la atención en salud del Municipio de Barbosa Santander, a quienes va dirigido el accionar de la Entidad contratante y beneficiario directo de la presente contratación el cual se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER". **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Prestar los servicios contratados por el HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	CANT	V/UNITARIO	IVA 19%	V/TOTAL
Aceites (galones)	1	$ 188.160,00	$ 0,00	$ 188.160,00
Alineación	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Amortiguador	1	$ 248.640,00	$ 47.241,60	$ 295.881,60
Balanceo	1	$ 37.632,00	$ 7.150,08	$ 44.782,08
Balancín para muelle	1	$ 184.128,00	$ 34.984,32	$ 219.112,32
Barra estabilizadora	1	$ 154.560,00	$ 29.366,40	$ 183.926,40
Bujes de muelle	1	$ 18.547,20	$ 3.523,97	$ 22.071,17
Bujes de tijera	1	$ 100.800,00	$ 19.152,00	$ 119.952,00
Calibración de llantas y rotación	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Cambio de aceite y filtros	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40
Cambio de bandas	1	$ 131.712,00	$ 25.025,28	$ 156.737,28
Cambio de pastillas	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40
Cambio graduaciones bandas	1	$ 40.320,00	$ 7.660,80	$ 47.980,80
Caucho de amortiguador	1	$ 10.752,00	$ 2.042,88	$ 12.794,88
Esparrago de chanela	1	$ 19.084,80	$ 3.626,11	$ 22.710,91
Filtro de aire	1	$ 114.240,00	$ 0,00	$ 114.240,00
Filtro de gasolina	1	$ 64.512,00	$ 0,00	$ 64.512,00
Grapa	1	$ 32.121,60	$ 6.103,10	$ 38.224,70
Guía de muelle	1	$ 86.956,80	$ 16.521,79	$ 103.478,59
Hoja de muelle	1	$ 221.760,00	$ 42.134,40	$ 263.894,40
Hoja principal	1	$ 456.960,00	$ 86.822,40	$ 543.782,40
Hoja segunda vuelta	1	$ 436.800,00	$ 82.992,00	$ 519.792,00
Instalación bombillo con suministro	1	$ 80.640,00	$ 15.321,60	$ 95.961,60

Instalación bujes de tijera	1	$ 87.360,00	$ 16.598,40	$ 103.958,40
Juego de bandas freno trasero	1	$ 400.512,00	$ 76.097,28	$ 476.609,28
Juego de pastillas freno delantero	1	$ 329.280,00	$ 62.563,20	$ 391.843,20
Juego de pitos x 2	1	$ 124.320,00	$ 23.620,80	$ 147.940,80
Juegos distintivos institucionales por 3 unidades	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40
Kilo de grasa	1	$ 80.640,00	$ 15.321,60	$ 95.961,60
Kit de correas motor	1	$ 141.120,00	$ 26.812,80	$ 167.932,80
Kit empaquetadura de chanela	1	$ 90.854,40	$ 17.262,34	$ 108.116,74
Manija de chapa	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Manija elevadora de vidrio izquierdo y derecho	1	$ 51.340,80	$ 9.754,75	$ 61.095,55
Mantenimiento correctivo exosto	1	$ 336.000,00	$ 63.840,00	$ 399.840,00
Mantenimiento correctivo chanelas	1	$ 322.560,00	$ 61.286,40	$ 383.846,40
Mantenimiento correctivo de mulles delanteros	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento correctivo de sistema de admisión aire	1	$ 188.160,00	$ 35.750,40	$ 223.910,40
Mantenimiento correctivo del cardan	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Mantenimiento correctivo instalación de patín	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Mantenimiento correctivo instalación barra estabilizadora y terminales de dirección	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento correctivo instalación kit de correas	1	$ 107.520,00	$ 20.428,80	$ 127.948,80
Mantenimiento correctivo suspensión delantera	1	$ 873.600,00	$ 165.984,00	$ 1.039.584,00
Mantenimiento correctivo suspensión trasera completa	1	$ 604.800,00	$ 114.912,00	$ 719.712,00
Mantenimiento correctivo suspensión trasera parcial	1	$ 356.160,00	$ 67.670,40	$ 423.830,40
Mantenimiento correctivo de mulles traseros	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Mantenimiento preventivo de bujías	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Mantenimiento preventivo trasmisión delantera	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40
Mantenimiento preventivo trasmisión trasera	1	$ 120.960,00	$ 22.982,40	$ 143.942,40
Mantenimiento sistema de refrigeración	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Montaje de llanta	1	$ 47.040,00	$ 8.937,60	$ 55.977,60
Mantenimiento preventivo caja de cambios	1	$ 228.480,00	$ 43.411,20	$ 271.891,20
Muñecos de suspensión	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Patín	1	$ 131.712,00	$ 25.025,28	$ 156.737,28
Pin de chanela	1	$ 8.198,40	$ 1.557,70	$ 9.756,10
Pin de rueda	1	$ 6.048,00	$ 1.149,12	$ 7.197,12
Rectificación campanas	1	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
Rectificación discos	1	$ 168.000,00	$ 31.920,00	$ 199.920,00
Relevador de pito	1	$ 110.208,00	$ 20.939,52	$ 131.147,52
Retenedor grande	1	$ 59.136,00	$ 11.235,84	$ 70.371,84

Retenedor rueda trasera	1	$ 42.739,20	$ 8.120,45	$ 50.859,65
Retenedor spit	1	$ 43.008,00	$ 8.171,52	$ 51.179,52
Retenedor tunel rueda delantera	1	$ 56.448,00	$ 10.725,12	$ 67.173,12
Revisión cardan	1	$ 94.080,00	$ 17.875,20	$ 111.955,20
Revisión y mantenimiento de frenos	1	$ 60.480,00	$ 11.491,20	$ 71.971,20
Rodillos de chanela	1	$ 96.768,00	$ 18.385,92	$ 115.153,92
Servicio mecánica cambio de llantas	1	$ 87.360,00	$ 16.598,40	$ 103.958,40
Servicio scanner	1	$ 201.600,00	$ 38.304,00	$ 239.904,00
Silicona gris	1	$ 30.240,00	$ 5.745,60	$ 35.985,60
Soporte balancín	1	$ 161.280,00	$ 30.643,20	$ 191.923,20
Tensión de frenos	1	$ 53.760,00	$ 10.214,40	$ 63.974,40
Terminal de dirección	1	$ 97.440,00	$ 18.513,60	$ 115.953,60
Tijera de elevador de vidrio	1	$ 194.880,00	$ 37.027,20	$ 231.907,20
Tornillo central 3/8x4	1	$ 8.736,00	$ 1.659,84	$ 10.395,84
Tornillo industrial con tuerca, guasa y arandela 3/4x5	1	$ 21.235,20	$ 4.034,69	$ 25.269,89
Tornillo industrial con tuerca, guasa y arandela 5/8x5	1	$ 23.923,20	$ 4.545,41	$ 28.468,61
Tornillo para pasador de muelle	1	$ 10.080,00	$ 1.915,20	$ 11.995,20
Verificación sistema eléctrico	1	$ 147.840,00	$ 28.089,60	$ 175.929,60

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE** a monto agotable incluidos y calculados todos los costos por impuestos, tasas, gravámenes, estampillas y demás conceptos de carácter nacional, departamental o municipal, gastos de legalización y ejecución del servicio todo lo cual será por la cuenta absoluta del contratista seleccionado. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán acorde al suministro de repuestos, mano de obra y mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo, realizado a los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra. La Entidad pagará al contratista, previa presentación y radicación de factura, observando que esta cumpla con las normas vigentes. Una vez enviada la factura a la E.S.E., junto con el informe de suministros y actividades aprobado por el supervisor del contrato. Para el respectivo pago deberá acreditar estar al día en aportes parafiscales y los relativos al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez aprobada la factura, el CONTRATANTE cuenta con sesenta (60) días para realizar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad se reserva el derecho de hacer las deducciones y retenciones a que obliga la ley. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será por **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes. **CLÁUSULA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto contractual se realizará en el municipio de Barbosa, Santander. **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se imputará al recurso dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 de 12 de diciembre de 2023 adjunto, que hace parte de integral del presente contrato expedida por la Tesorería de la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA. **CLÁUSULA OCTAVA - SUSPENSION PROVISIONAL:** En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma y la fecha de reinicio. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**: Manifiesta: a) No estar impedido por causa de

inhabilidades o incompatibilidades para contratar con entidad estatal, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley. Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley. b) Estar a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales que le correspondan y acreditarlo a la fecha de presentación de la propuesta, conforme lo establece el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Reforma Laboral. c) Tener capacidad técnica y jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato, conforme a su naturaleza jurídica y regulación legal o estatutaria que le corresponda. **CLÁUSULA DÉCIMA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**:** 1) Proporcionar al Contratista la información que requiera para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 2) Ejercer el control sobre la calidad de las actividades contratadas y formularle al contratista oportunamente las sugerencias de orden legal que considere pertinentes y convenientes 3) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023; 4) Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de las facturas con soportes de pago de seguridad social y parafiscales de acuerdo al servicio prestado, con la orden de pago debidamente legalizada y aprobada por el supervisor del contrato. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Realizar mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E., conforme a los requerimientos realizados. 2) Suministrar todos los repuestos, requeridos para la realización de los mantenimientos. 3) Garantizar la calidad de todos los elementos y materiales suministrados. 4) Realizar los mantenimientos de forma oportuna de tal forma que no afecte la correcta prestación del servicio. 5) Responder por la garantía de cada uno de los mantenimientos realizados al parque automotor de la Entidad. 6) Responder por el estado de los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. cuando se encuentren en mantenimiento. 8) Mantener los precios estipulados en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. 9) Controlar la ejecución y abstenerse de seguir suministrando repuestos, mano de obra y mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo, de los vehículos que conforman el parque automotor cuando se haya agotado el valor del contrato y lo el plazo. 10) El contratista se compromete a estar disponible a los llamados que se generen en caso que se presenten fallas mecánicas con los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. 11) Presentar cotización de los repuestos que se requieran durante el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. 12) Presentar la factura de forma mensual junto con su informe de actividades y respectivos soportes. 13) Las demás que se desprendan de las obligaciones y del objeto contratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS**: Conforme al Manual de contratación, Acuerdo N° 004 de 24 de diciembre de 2021, y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, la cual amparará:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre a la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El contratista deberá restablecer

el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. Las garantías deberán ser constituidas dentro del día (1) día hábil siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – AUTONOMIA DEL CONTRATISTA**: El contratista ejecutará el presente contrato de manera independiente, con plena autonomía técnica y directiva haciendo uso de sus conocimientos sobre la materia y sin que entre estos y EL CONTRATANTE exista subordinación. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA - VINCULACION NO LABORAL**: Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del CONTRATISTA, la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre LA ENTIDAD CONTRATANTE (E.S.E) Y EL CONTRATISTA; por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintos de los pactados en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA - CESION Y SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA**: no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica de reconocida idoneidad, sin previo visto bueno del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO Y LEYES**: para todos los efectos, las partes declaran como su domicilio contractual el Municipio de Barbosa Santander. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - SUPERVISION**: La E.S.E ejercerá la supervisión técnica en el desarrollo de las actividades u obligaciones contractuales por medio de la gerencia o por quien ella delegue. Funciones: 1. Supervisar la ejecución del contrato y velar por el cabal cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación. 2. Formular observaciones y hacer requerimientos al CONTRATISTA frente a los informes periódicos de ejecución del contrato o al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3 Responder las solicitudes del contratista en forma oportuna.4. Certificar el cumplimiento parcial y final de las obligaciones contractuales. 5. Revisar y aprobar el contenido de la liquidación del contrato y suscribir el acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS**: En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CLÁUSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o de inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos, en forma consecuente: a) acuerdo, b) transacción, c) conciliación, d) amigable composición**. CLÁUSULA VIGÉSIMA-INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD**: En los términos del artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ejercer las facultades excepcionales que surgen en virtud de las referidas cláusulas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y disponibilidad presupuestal. Para la ejecución del contrato requerirá de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Entidad (Acuerdo No 004 de 2021 – Artículo 26): 1. Constancia de verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas. Registro Único Tributario. 2. Aprobación de la Garantía Única, cuando a ello hubiere lugar. 3. Elaboración y suscripción del acta de iniciación de ejecución del objeto contractual. 4.Constancias de afiliación y/o pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. 5. El registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD**: Se obliga para con la E.S.E HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO a mantenerla indemne de cualquier daño, perjuicio o reclamación judicial o extrajudicial, tramites policivos o administrativos, originado en reclamaciones de terceros.

De conformidad con lo anterior, y con el fin de dejar constancia se firma este documento en el Municipio de Barbosa, Santander a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

Contratante,

DEYSI MARYORY GORDILLO
Gerente E.S.E. Hospital Integrado San Bernardo

Contratista,

YENI PAOLA GUZMÁN BALLESTEROS
C.C. No. 1.031.158.002 expedida en Bogotá D.C.
R.L. INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.
NIT. 901.448.961-5

Revisó aspectos jurídicos: Ligia Fernanda Castro Hurtado - Abogada Contratista

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Barbosa Santander, 12 de diciembre de 2023.

Doctora
SANDRA YAMILE ROJAS RICO
Tesorera
E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

REF: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

La **ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO**, celebró contrato No. HISB-CD-146-2023 del 12 de diciembre de 2023, con **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.,** con NIT. 901.448.961-5, representada legalmente por **YENI PAOLA GUZMÁN BALLESTEROS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.031.158.002 expedida en Bogotá D.C. En consecuencia, me permito solicitar la expedición del certificado de la referencia, teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00448 de 12 de diciembre de 2023, expedido por la Tesorería del Hospital Integrado San Bernardo Barbosa Santander.

Teniendo en cuenta lo siguiente:

CONCEPTO:	"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER".
VALOR	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.
PLAZO	El plazo de ejecución será por **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.
FORMA DE PAGO:	Los pagos se efectuarán acorde al suministro de repuestos, mano de obra y mantenimiento eléctrico automotriz, preventivo y correctivo, realizado a los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. previa solicitud de la Entidad, hasta agotar el valor del prepuesto oficial o el plazo lo que primero ocurra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez aprobada la factura, el CONTRATANTE cuenta con sesenta (60) días para realizar el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad se reserva el derecho de hacer las deducciones y retenciones a que obliga la ley.

Cordialmente,

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
Gerente –E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. HISB-CD-146-2023

FECHA DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	12 de diciembre de 2023
NÚMERO DE CONTRATO	HISB-CD-146-2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE: NIT.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA 890.205.456-5
REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION:	**DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO** Gerente C.C No. 27.984.033 de Barbosa
CONTRATISTA: IDENTIFICACION:	**INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO COLOMBIANO IMC S.A.S.** NIT. 901.448.961-5 R.L. YENI PAOLA GUZMÁN BALLESTEROS C.C. No. 1.031.158.002 expedida en Bogotá D.C.
OBJETO:	"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA SANTANDER".
VALOR:	OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será por **DIECIOCHO (18) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio por las partes.

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO, mayor de edad, vecina y residente en el municipio de Barbosa, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.984.033 expedida en BARBOSA, SANTANDER en mi calidad de Representante Legal, Ordenadora del Gasto y Gerente de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO DE BARBOSA, nombrada a través del Decreto de Nombramiento No. 093 del 13 de mayo de 2020 y Acta de Posesión No. 020 del 13 de mayo de 2020 emanadas de la Alcaldía Municipal de Barbosa (Santander) y teniendo en cuenta lo expuesto en el manual de contratación de la entidad (Acuerdo No 004 de 24 de diciembre de 2021) y Ley 1474 de 2011 me permito manifestar que **ASUMO** la Supervisión del Contrato previamente identificado.

Por lo anterior, se efectuará el estricto control y seguimiento mensual, certificando de esta forma el debido cumplimiento del objeto contratado y las obligaciones asignadas al contratista. De conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Manual de Supervisión de la entidad, el cual en consonancia con la ley le otorga las funciones de vigilar, controlar y garantizar el desarrollo del objeto contractual.

Cordialmente,

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
C.C 27.984.033 expedida en Barbosa, Santander.
Gerente ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO

NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN: La Gerente de la E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO, **DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO,** ACEPTA el encargo designado y en señal de aceptación firma.

DEYSI MARYORY GORDILLO MORENO
C.C 27.984.033 expedida en Barbosa, Santander.
Gerente ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN BERNARDO